

**0686-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con doce minutos del veintitres de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón GUATUSO, de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día veinte de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN GUATUSO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109290525	FANNY DEL CARMEN ROMERO HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603940731	JONATHAN DAVID AGUILAR VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
206100817	SARA CORDERO ULATE	TESORERO PROPIETARIO
204710562	VICTOR ALBINO ROCHA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205230980	LAUREN PATRICIA MADRIGAL JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502980235	JOSE ANTONIO SEGURA CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203740551	LUIS GERARDO AGUILAR PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este a los señores: Víctor Albino Rocha Arias, cédula de Identidad 204710562, Fanny del Carmen Romero Herrera, cédula de identidad 109290525, Lauren Patricia Madrigal Jimenez, cédula de identidad 205230980, Lizbeth Cecilia Murillo Suarez, cédula de identidad 205900210 y Sara Cordero Ulate, cédula de identidad 206100817, todos como delegados territoriales propietarios, ya que su acreditación infringiría el principio de paridad contemplado en el artículo dos del Código Electoral, razón

por la cual el partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal en la que designe dichos puestos.

Por lo anteriormente expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **cinco delegados territoriales propietarios**; cabe recordar que dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/yps*  
*C.: 367-2022, partido Unión Pacífica Costarricense*  
*Ref., No.: 05036-2023*